

**DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZON
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.**

384-273 LXII

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CORPORACIÓN OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISIÓN CORTV, A LOS PERMISIONARIOS Y CONCESIONARIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN DE USO PÚBLICO O SOCIAL, INCLUYENDO LAS COMUNITARIAS E INDÍGENAS, PARA QUE EN EL MARCO DEL PROCESO DEL APAGÓN ANALÓGICO ATIENDAN A LOS NUEVOS PLAZOS LEGALES PARA INICIAR LAS TRANSMISIONES DIGITALES Y GARANTIZAR EL ACCESO DE ESTA NUEVA TECNOLOGÍA A LA SOCIEDAD OAXAQUEÑA.

La que suscribe, diputada **María Luisa Matus Fuentes**, integrante de la fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 Fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a la consideración de ésta Soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

A nivel mundial el acceso asequible a las tecnologías de la información y del conocimiento ha sido uno de los retos más importantes dentro de la agenda de los gobiernos, porque se ha demostrado que su uso masivo en todos los ámbitos de la población, incide de manera directa en los procesos democratizadores generando condiciones de equidad en materia educativa, de salud, productiva, cultural, entre otras.

Lo anterior ha llevado a la instrumentación de una serie de políticas públicas y planes de gobierno que dentro de muchas cosas buscan reducir la brecha digital y

generar las condiciones para que toda la población tenga acceso a las bondades de dichas tecnologías.

En el caso de México, uno de los temas de la agenda digital que derivó de reformas constitucionales y de leyes secundarias en materia telecomunicaciones y radiodifusión, fue la transición digital mediante el apagón analógico, es decir, la culminación de señales analógicas radiodifundidas. Para lo cual, el Gobierno Federal instrumentó "*Programa de Trabajo para la Transición a la Televisión Digital Terrestre*" el cual contiene los objetivos, estrategias y líneas de acción que para completar la transición a la Televisión Digital Terrestre, y así coadyuvar con el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) en el cese de las transmisiones de señales de televisión analógicas, en concordancia con las Metas Nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013- 2018 y en el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018, manteniendo en todo momento un enfoque social de atención prioritaria hacia la población de escasos recursos.

Debemos tener en cuenta que la radiodifusión de señales de televisión es un servicio público de interés general, por lo que el Estado está obligado a garantizar que sea prestado en condiciones de competencia y calidad, brinde los beneficios de la cultura a toda la población, preservando la pluralidad y oportunidad de la información. Actualmente, este servicio está en proceso de cambio en todo el mundo hacia la utilización de la más moderna tecnología con la TDT.

Por tal razón, la transición a la TDT tiene como objetivo central el usuario, ya que dicho proceso garantiza el acceso equitativo a servicios de telecomunicaciones de clase mundial e incide de forma directa en la calidad de audio y video, y servicios adicionales que recibe el usuario, así como a la posibilidad de acceder a servicios en línea. Además de que el usuario también se beneficia al incrementarse la competencia ya que cuenta con una mayor diversidad de contenidos y servicios, al asegurarse un uso óptimo del espectro para la prestación de servicios de banda ancha.

Destacamos también que la TDT fomenta el sano desarrollo de la competencia en el mercado de la radiodifusión al establecerse la posibilidad técnica de asignar un mayor número de estaciones en una misma zona de cobertura. Con la TDT se pueden transmitir 4 o más canales digitales en el mismo espacio requerido para la transmisión de un canal analógico, lo cual incrementa la oferta de canales y las posibilidades de elección entre una programación más amplia y con contenidos diferentes. La transición a la TDT también asegura el uso óptimo del espectro radioeléctrico. En la banda de 700 MHz se liberarían frecuencias aptas para

desplegar redes de alta capacidad, con mayor cobertura y a un costo más bajo, lo cual redundará en mejores servicios de telecomunicaciones a precios más asequibles para los usuarios.¹

Para lograr este cambio, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) elaboró el Programa de Trabajo para la Transición a la Televisión Digital Terrestre (TDT), en coordinación con las secretarías de Hacienda y Crédito Público, Desarrollo Social, Economía y Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en estrecha comunicación con el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT).

Lo anterior para dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 5° y 17° Transitorios de la Reforma Constitucional de Telecomunicaciones que respectivamente establecen el 31 de diciembre de 2015. El espíritu de este Programa de Trabajo atiende el mandato Constitucional de contribuir al desarrollo social, fomentar la igualdad de oportunidades entre la población, especialmente la de escasos recursos- y propiciar el acceso a la Sociedad de la Información y el conocimiento, en estricto radiodifusión y telecomunicaciones". Apego al artículo 6° de la Constitución que establece: "...el Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones".

Sin embargo, más de la mitad de las 438 estaciones repetidoras de la Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México, A.C. (Red México), que cubren el 70 por ciento del territorio nacional y con una audiencia potencial de más de 78 millones de personas, no ha migrado a las transmisiones digitales. Además que 29 de las 39 televisoras de Red México requieren urgentemente recursos económicos para poder estas señales digitales, siendo que cuentan con alrededor de 400 estaciones repetidoras.

Uno de los argumentos ha sido que al no tener un carácter comercial se encuentran frente a importantes retos económicos para financiar el proceso de transición, más aún porque que muchos de ellos no han recibido oportunamente los recursos necesarios para dicha transición.

Por tal razón el Senado de la República aprobó el día 01 de noviembre de los corrientes el Dictamen de las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes; Radio, Televisión y Cinematografía, y de Estudios Legislativos, a la

¹ Programa de Trabajo para la Transición a la Televisión Digital Terrestre. Secretaría de Comunicaciones y transportes. P. 7-11. [fecha de consulta: 01-diciembre-2015] Disponible en: http://www.sct.gob.mx/fileadmin/Imagenes_Portada/programa-trabajo-transicion-tdt.pdf

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo Décimo Noveno Transitorio del "Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014. En el cual se establece que:

*"Aquellos permisionarios o concesionarios de uso público o social, incluyendo las comunitarias e indígenas, que presten el servicio de radiodifusión que no estén en condiciones de iniciar transmisiones digitales al 31 de diciembre de 2015, deberán, con antelación a esa fecha, dar aviso al Instituto Federal de Telecomunicaciones, en los términos previstos en el artículo 157 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión a efecto de que se les autorice la suspensión temporal de sus transmisiones o, en su caso, reduzcan su potencia radiada aparente para que les sea aplicable el programa de continuidad al que se refiere el párrafo siguiente de este artículo. Los plazos que autorice el Instituto en ningún caso excederán del 31 de diciembre de 2016."*²

En razón de lo anterior y dado que en el Estado de Oaxaca contamos con un importante número de permisionarios y concesionarios de radio y televisión, y particularmente radios comunitarias e indígenas, de uso público o social se vuelve primordial que atiendan a esta prórroga, con la finalidad de que se garantice el acceso a la información y generen las condiciones suficientes para transitar hacia las transmisiones digitales y no queden rezagadas, o en el peor de los casos pierdan su concesión.

² Dictamen de las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes; Radio, Televisión y Cinematografía, y de Estudios Legislativos, a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo Décimo Noveno Transitorio del "Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión. Senado de la República, GACETA: LXIII/1PPO-63/59572 [fecha de consulta: 01-diciembre-2015] Disponible en: http://www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/63/1/2015-12-01-1/assets/documentos/Dic_LFTyR_Apagon_Analogico_v30nov22hrs.pdf

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de ésta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente a la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión CORTV, a los permisionarios y concesionarios de radio y televisión de uso público o social, incluyendo las comunitarias e indígenas, para que en el marco del proceso del Apagón Analógico atiendan a los nuevos plazos legales para iniciar las transmisiones digitales y garantizar el acceso de esta nueva tecnología a la sociedad oaxaqueña.

ATENTAMENTE



DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES

Dado en Salón de Pleno del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a los 03 días del mes diciembre de 2015.